

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BEMBIBRE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la aprobación de la modificación del art. 5 cuota tributaria de la Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado (Ordenanza fiscal T-07) y el acuerdo de la modificación de la Ordenanza fiscal T-18, reguladora de la tasa por el suministro de agua artículo 3-Cuantía y el acuerdo para la modificación del artículo 3 tarifas de la Ordenanza fiscal T-21 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de la piscina municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BEMBIBRE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Ordenanza fiscal núm. PP-01 reguladora del precio público por prestación del servicio de la “residencia de la tercera edad” de Bembibre, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión especial de cuentas e informativa de Hacienda, celebrada el 3 de noviembre de 2022, que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el debate de esta sesión Plenaria consta en soporte digital y su fichero se custodia en la Secretaría que garantizan la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos, y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable del Grupo Socialista (7); la abstención del Grupo CD,s (1) y del Grupo Popular (3) y el voto en contra del Grupo Coalición por el Bierzo (1), acuerda:

La aprobación de la Ordenanza núm. PP-001 “Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de Servicios de la residencia de la tercera edad “El Santo “de Bembibre en los siguientes términos:

*Primero.* - Aprobar la imposición y establecimiento del artículo 3 tarifa de la Ordenanza núm. PP-001 “Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de Servicios de la residencia de la tercera edad “El Santo “de Bembibre.

#### Tarifas

1. Las tarifas a abonar hasta el 31 de diciembre de 2022 por los usuarios del Centro serán las siguientes (al ser las que actualmente se están aplicando):

Modalidad	Importe neto
Asistidos tipo I habitación doble (empadronado en Bembibre)	1.267,55
Asistidos tipo I habitación doble (no empadronado en Bembibre)	1.395,37
Asistidos tipo I habitación individual (empadronado en Bembibre)	1.480,58
Asistidos tipo I habitación individual (no empadronado en Bembibre)	1.608,40
Asistidos tipo II habitación doble (empadronado en Bembibre)	1.448,62
Asistidos tipo II habitación doble (no empadronado en Bembibre)	1.587,09
Asistidos tipo II habitación individual (empadronado en Bembibre)	1.661,66
Asistidos tipo II habitación individual (no empadronado en Bembibre)	1.800,13
Válidos habitación doble (empadronado en Bembibre)	713,66
Válidos habitación doble (no empadronado en Bembibre)	820,18
Válidos habitación individual (empadronado en Bembibre)	958,65
Válidos habitación individual (no empadronado en Bembibre)	1.033,21

2. A partir del 1 de enero de 2023 los importes a abonar serán los siguientes:

Modalidad	Importe neto
Asistidos tipo I habitación doble (empadronado en Bembibre)	1.300,00
Asistidos tipo I habitación doble (no empadronado en Bembibre)	1.430,00
Asistidos tipo I habitación individual (empadronado en Bembibre)	1.518,00
Asistidos tipo I habitación individual (no empadronado en Bembibre)	1.649,00
Asistidos tipo II habitación doble (empadronado en Bembibre)	1.485,00
Asistidos tipo II habitación doble (no empadronado en Bembibre)	1.627,00
Asistidos tipo II habitación individual (empadronado en Bembibre)	1.703,00
Asistidos tipo II habitación individual (no empadronado en Bembibre)	1.845,00

Modalidad	Importe neto
Válidos habitación doble (empadronado en Bembibre)	732,00
Válidos habitación doble (no empadronado en Bembibre)	841,00
Válidos habitación individual (empadronado en Bembibre)	983,00
Válidos habitación individual (no empadronado en Bembibre)	1.060,00

3. Estas tarifas se refieren a las plazas no incluidas en el Concierto de reserva y ocupación de plazas formalizado con la Gerencia de Servicios Sociales, que afecta a un total de 19 plazas.

4. Para los residentes concertados con la Gerencia de Servicios Sociales, será el importe que esta señale para cada ejercicio.

5. Para el servicio de comedor a los familiares y visitantes de los residentes, el precio a satisfacer será el 30 % del Salario Mínimo Interprofesional diario para mayores de 18 años vigente en cada momento por persona y comida.

Las cuotas establecidas por esta exacción tendrán carácter mensual, excepto las relativas al servicio de comedor de familiares y visitantes de los residentes, que se considerarán devengadas desde que nazca la obligación de contribuir, a tenor de lo establecido en el artículo anterior.

El pago del precio público se realizará por ingreso directo en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento suscriba para estos fines.

Segundo: Aprobar inicialmente conforme el texto de la Ordenanza núm. PP-001 "Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de Servicios de la residencia de la tercera edad "El Santo "de Bembibre que se establece a continuación: